



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

Radicado: 05001-40-03-024-**2019-00951** 00

Decisión: Decreta secuestro.

Estados electrónicos: 132 del 20 de noviembre de 2020

Al encontrarse inscrita la medida cautelar sobre el establecimiento de comercio denominado **“Higiene con Seguridad”**, identificado con matrícula mercantil No. **21-595304-02**, registrado en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, de propiedad del demandado **Diego Alejandro Niño Buitrago**, identificado con **C.C 74.281.321**, se procede a decretar el SECUESTRO, nombrar secuestre y expedir el respectivo despacho comisorio, por lo que el Juzgado.

D E C R E T A:

El secuestro del establecimiento de comercio denominado **“Higiene con Seguridad”**, identificado con matrícula mercantil No. **21-595304-02**, ubicado en la carrera 45 N° 84 – 03 del Municipio de Copacabana – Ant., de propiedad del demandado **Diego Alejandro Niño Buitrago**, identificado con **C.C 74.281.321**.

Para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** se comisiona al **Juez Promiscuo Municipal de Copacabana - Antioquia** ® con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar y la de posesionar al secuestre aquí designado, reemplazarlo en caso de que no concurra, siempre y cuando se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia vigente y cumpla con los requisitos exigidos según acuerdo 7339 de 2010, igualmente tendrá facultades para fijarle honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia y en caso de ser necesario, valerse de la fuerza pública.

Como secuestre se designa a BIENES & ABOGADOS S.A.S, quienes se localizan en la Calle 52 N° 49 - 71 Oficina 512 de Medellín, y en el teléfono N° 4797934 y Cel. 321447844 - 3234815093, de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquese su nombramiento por medio de telegrama.

Líbrese la correspondiente comisión.

NOTIFÍQUESE,

4

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

edb8ac58d479ff88a1e1c2bf7e470ee0f75fda6bfa96ac21093c3777032f15a5

Documento generado en 19/11/2020 12:39:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>